



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 16 MAR 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N°32/89, obrante a fs. 64 y a fs. 66 de fecha 25 de enero de 1990; entre la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y el CENTRO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS; por el que a fs. 64 se establece: 1°) Incorporar al salario básico a partir del 1-12-89 la suma fija mensual, a la que se refiere el punto 2do. del acta del 16-8-89, percibida hasta el 31-12-89.- 2°) Incorporar al salario básico a partir del 1-12-89 la suma de A 12.000 (australes doce mil) con mas las cargas sociales respectivas.- 3°) Incorporar al salario básico, a partir del 1-12-89 el importe que surge del Art. 1° del Decreto N° 1506/89 con mas las cargas sociales respectivas; y el acuerdo de fs. 66 que establece: Un incremento para el trimestre enero-marzo-1990 en las remuneraciones del personal, cuyo costo no supere el 50% (cincuenta por ciento) de la masa salarial bruta total por / todo concepto de la Empresa al 31-12-89, incluidas las sumas fijas no remunerativas y/o no bonificables total o parcialmente, a partir del 1° de enero de 1990. Consecuentemente la masa salarial bruta total mensual en el período pactado, no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la de / diciembre de 1989; y teniendo en cuenta que a fs. 74 y 77 se ha expedido la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, manifestando que no tiene observaciones que formular respecto de los acuerdos mencionados, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologados los acuerdos, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón de los acuerdos obrantes a fs. 64 y 66.- Cumplido, notifíquese a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION DNRT N° 1089/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DE TRABAJO